



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

CONSORCIO PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIOS (CONSORCIO RIBA)

22907*Aprobación definitiva del presupuesto del Consorcio para el 2015*

Consorcio para la Rehabilitación Integral de Barrios

Como no se ha presentado ninguna reclamación en el período de tiempo hábil contra el acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio de fecha 11 de noviembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto para el 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se eleva a definitivo, transcribiéndolo a continuación a nivel de capítulos

Estado de gastos		
Cap	Denominación	Importe
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	573.728,08
2	Gastos corrientes bienes y servicios	86.477,68
3	Gastos financieros	67.318,89
	1.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	
	2. Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	3.518.787,41
	Total presupuesto de gastos	4.246.312,06

Estado de ingresos		
Cap	Denominación	Importe
	1. Operaciones no financieras	
	1.1 Operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes	727.524,65
	1.2 Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	3.518.787,41
	Total presupuesto de ingresos	4.246.312,06

Resumen general:

Importan los ingresos: 4.246.312,06



Importan los gastos: 4.246.312,06

Además, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126 i 127 del RD 781/1986, se transcribe a continuación resumida la plantilla del personal del Consorcio, aprobada por la Junta Rectora del mismo:

Un gerente

Departamento económico: un jefe de departamento, un administrativo

Departamento jurídico, administrativo y de contratación: un jefe de departamento, un abogado, un administrativo, un auxiliar administrativo

Departamento social, formación y inserción: un jefe de departamento, un administrativo

Departamento técnico, informático y de comunicación: un jefe de departamento, dos arquitectos, dos informáticos El personal que, eventualmente y con limitación temporal, sea necesario contratar para la ejecución de cualquier proyecto específico

que desarrolle el Consorcio, no se considera parte integrante de la plantilla del Consorcio, ya que su actividad queda limitada, con exclusividad a dicho programa, su remuneración esta fijada por el mismo y las condiciones y oportunidad de su contratación vienen requeridas por las exigencias de ejecución del mencionado programa.

Todo esto se publica para que se tenga conocimiento, y a los efectos del artículo 171.1 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Palma, a 12 de diciembre de 2014

El teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda,
presidente del Consorcio por delegación del alcalde de fecha 16.06.2011
Jesús Valls Flores

